



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00068-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coactiva promovida por ÓSCAR JAVIER TABARES GIRALDO contra JORGE ELIÉCER ROA LÓPEZ, por el siguiente defecto:

1.- La dirección física señalada en el acápite de noticiamientos frente al enjuiciado se encuentra incompleta. Esto, tomándose en consideración que en lo absoluto se estableció la nomenclatura del sitio en el que se realizará la comunicación, sin que ello pueda entenderse satisfecho con la especificación de cierta entidad, ya que es menester que se indique con claridad la ubicación en la que se recibirá la correspondencia, ora de que los datos consignados de ninguna manera dan cuenta del piso y oficina o dependencia en que puede ser localizado el nombrado encartado, por lo que se hace necesario que la información mencionada sea esclarecida, corroborada o adicionada.

En consecuencia, se otorgará al postulante el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se cierren las puertas de la tramitación ante el instrumento de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la memoria inaugural por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al impetrante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como endosatario en procuración del reclamante, al togado ÓSCAR DAVID RENTERÍA MORALES, identificado con C.C. No. 1.094.884.436 y T.P. No. 312.362 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

**LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE ABRIL DE 2023.
SECRETARÍA**

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22dbd48bdf343781b443820450e45591f72eb68d1fa9abd5aacbac3c6333ea16**

Documento generado en 19/04/2023 09:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>